



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ministerio de Salud, Unidad de Acceso a la Información Pública/Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de febrero del año dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando: Que se recibió solicitud de acceso a la información, fechada el día doce del corriente mes y año, misma que fue marcada con la con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2019-79, en la que una ciudadana en uso de las facultades que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública solicitó documentación relativa a su persona, vinculada a su relación laboral con el Hospital Nacional “Dr. Jorge Mazzini Villacorta” de Sonsonate, donde se desempeña como Médico Residente Becario con funciones de consultante.

DEL TRAMITE DE LA SOLICITUD Y SU RESPUESTA:

a) Según lo establece el Art 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en los literales d), i), y j)), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

b) Siendo que la solicitud reunió los requisitos de forma se procedió a su admisión, y se procedió a requerir por medio del memorándum N° 2019-6017-078, dirigido al Dr. Walter Ernesto Flores Aleman, Director del Hospital Nacional “Dr. Jorge Mazzini Villacorta” de Sonsonate, a fin que diera respuesta a lo requerido.

c) El día treinta de enero, la Licenciada Roxana Mendoza de Toledo, jefa del Departamento de Recursos Humanos con instrucciones del Director del Hospital, remite por medio del memorándum N.º 007/01HNSRH/19, los documentos certificados, tal como fueron requeridos por esta unidad.

d) Teniéndose entonces respuesta, se debe proceder a notificar a la solicitante que puede retirar en esta oficina la documentación, previo la cancelación de noventa centavos de dólar, en concepto de reproducción de un total de nueve impresiones con su respectiva certificación administrativa, cuyo precio es de diez centavos de dólar cada una, ello según acuerdo Ministerial N° 272, que contiene autorización del Ministerio de Hacienda, para que el MINSAL, incorpore en el Fondo de Actividades Especiales, el cobro por la reproducción de documentación que se solicite según el Art 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Dicho pago se deberá realizar en la colecturía habilitada en este Ministerio, por ello el solicitante solicitara en esta oficina de acceso a la información se le emita el respectivo mandamiento de pago.

Por tanto el suscrito RESUELVE: Hágase entrega de la documentación remitida, previa cancelación de derechos de reproducción. **NOTIFIQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123